





MANUAL DEL CONTRALOR

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



X.

CONTENIDO

	LX LEGISLATURA ZACATECAS		
I.	INTRODUCCIÓN		
II.	RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA EL	TRABAJO	DEI
	CONTRALOR.		
III.	OBJETIVO GENERAL		
IV.	PERFIL DEL CONTRALOR		
V.	FUNCIONES ESPECIFICAS DE CONTRALORÍA		
	SOCIAL Y DIFUSÓN		
VI.	ACTIVIDADES DE CONTROL		
VII	FUNCIONES ESPECIFICAS DE CONTRALORÍA		
	FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN		
VIII	PROCEDIMIENTO		
IX	OBSERVACIONES RECURRENTES		

INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRALOR

MANUAL DEL CONTRALOR



INTRODUCCIÓN



El Manual del Contralor es un documento que viene a reforzar el trabajo de los nuevos Contralores de los 58 municipios del estado de Zacatecas, permitiéndoles conocer a poco tiempo de haber tomado posesión de su encargo las funciones especificas, derechos y obligaciones legales, así como una serie de conocimientos teórico prácticos, para el óptimo desempeño de su trabajo de Control Interno en la administración pública municipal.

El presente documento pretende identificar y promover la operación de las prácticas de control, haciendo énfasis en la intervención preventiva, destacando su valor en las acciones de verificación y la imperiosa necesidad de llevarlas cabalmente a la práctica con el objeto de disminuir las posibilidades de errores o irregularidades que se puedan producir y con ello contribuir en procurar el desempeño positivo en el manejo y buen uso de los recursos públicos municipales.

Es por ello que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas buscando coadyuvar a que los recursos se apliquen con claridad, transparencia y apegados a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, emite el presente documento rector dirigido a los responsables de los Órganos Internos de Control (OIC) de los ayuntamientos, es decir, a los Contralores Municipales, con el propósito de proporcionarles en un sólo texto las herramientas mínimas necesarias para optimizar y facilitar sus tareas de supervisión, fiscalización, evaluación y en general como guía para el desempeño de sus funciones siendo realmente un apoyo en sus actividades cotidianas principalmente para aquellas personas que carezcan de experiencia en la administración pública y sobre todo en los aspectos de revisión y fiscalización.

Organo Injerno de Conirol

En el ámbito de nuestro estado, la Ley Orgánica del Municipio dispone en su articulo 103 que: "la vigilancia, el control interno, la supervisión y la evaluación de los recursos y disciplina presupuestaria, así como el funcionamiento administrativo de los municipios estará a cargo de la Contraloría Municipal cuyo Titular será designado por el Ayuntamiento a terna propuesta por la primera minoría de integrantes del Cabildo, como resultado de la elección del ayuntamiento".

- ¿Qué es la Contraloría Municipal? es el órgano de control interno encargado de vigilar y supervisar los recursos Municipales, Estatales y Federales. La aplicación de los mismos conforme al presupuesto aprobado, con apego a programas, normatividad y leyes aplicables al Municipio.
- ¿Qué es Contralor Municipal? Encargado de vigilar y supervisar que la recaudación de los ingresos municipales y las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados, se lleven a cabo de una manera eficiente, y con apego a los programas, a la normatividad y a las Leyes aplicables.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA EL TRABAJO DEL CONTRALOR

- > Verificar que las funciones de los puestos (Tesorero, Dir. de Obra Pública, Dir. De Desarrollo Económico, etc.) sean desempeñadas por personal con el perfil idóneo.
- Solicitar información a los diversos departamentos para que a su vez esta sea analizada y resguardada, dicha información deberá

ser en todo momento reservada.

- La Contraloría debe ser promotora y generadora de la Cultura de la Rendición de Cuentas y la Transparencia en la aplicación de los recursos públicos del municipio.
- ➤ Apoyarse con la Auditoría Superior del Estado para el establecimiento de controles administrativos que les permitan el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.
- ➤ El Contralor debe ser además de un buen administrador, un buen causante del mejoramiento de procesos que conlleven a una mejora continúa.

- Actuar para prevenir malas acciones (en tiempo real) y no únicamente para corregir actuaciones (posteriori), mismas que ya tuvieron repercusiones para la hacienda del municipio y en consecuencia para la ciudadanía del mismo.
- ➤ Asumir con ética y responsabilidad el cargo que les fue conferido por el Ayuntamiento como el "FISCALIZADOR" del adecuado uso de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía

OBJETIVO GENERAL

APOYAR A LAS CONTRALORIAS MUNICIPALES EN ESTABLECER CRITERIOS GENERALES QUE TIENDAN A HOMOLOGAR LOS PROCESOS DE CONTROL, LOGRANDO DE ESTA FORMA CONSEGUIR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mejorar la capacidad administrativa y técnica de los ayuntamientos.
- ➤ Propiciar la participación social
- ➤Integrar elementos para vigilar el adecuado ejercicio de los
- > Recursos públicos

OBJETIVO GENERAL

- ➤Incrementar la confianza de la ciudadanía, respecto a la planeación, origen y aplicación de los recursos públicos.
- ➤ Garantizar que se cumpla con la difusión de los objetivos de los programas federales, estatales y municipales.
- Garantizar el apego a las normas, lineamientos y demás ordenamientos legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

PERFIL DEL CONTRALOR

La figura del Contralor Municipal, surge como elemento de apoyo a la actuación del Cabildo y de la administración Municipal . El perfil deseado del Contralor debe reunir las siguientes características:

- ❖ Poseer una alta convicción de servicio a los habitantes de su población.
- Tener un profundo arraigo a su tierra.
- Ser una persona honesta de altos valores morales.
- * Residir en el municipio.

PERFIL DEL CONTRALOR

- Ser una persona conocida y respetada por los habitantes del municipio.
- Estar desligado estructural y operativamente de las tareas de la administración de recursos públicos.
- No desempeñar ningún otro cargo en la estructura municipal.





FUNCIONES ESPECIFICAS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIFUSÓN

La Contraloría Social surge como una necesidad de participación de la comunidad, la que siempre se ha organizado de alguna u otra forma para trabajar conjuntamente por un bien común, o bien para manifestarse cuando ven amenazados sus intereses.

Tomando en consideración lo anterior, la Contraloría Interna Municipal debe retomar estas acciones plasmándolas en el programa de "Contraloría Social". En este aspecto la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, emitirá los lineamientos específicos y coordinará las acciones derivadas de la aplicación de recursos federales.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Las actividades de control son las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a los riesgos, para lograr los objetivos de la entidad. Las actividades de control incluyen un rango de políticas tan diversos como:

- > Procedimientos de autorización y aprobación
- > Segregación de funciones
- > Controles sobre el acceso a los recursos y archivos
- ➤ Verificaciones
- **≻**Conciliaciones
- > Revisión del desempeño operativo
- > Revisión de operaciones, procesos y actividades

ACTIVIDADES DE CONTROL

Las actividades de control son las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a los riesgos, para lograr los objetivos de la entidad. Las actividades de control incluyen un rango de políticas tan diversos como:

- > Procedimientos de autorización y aprobación
- ➤ Segregación de funciones
- > Controles sobre el acceso a los recursos y archivos
- ➤ Verificaciones
- **≻**Conciliaciones
- > Revisión del desempeño operativo
- > Revisión de operaciones, procesos y actividades

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN

Las funciones del Contralor Municipal estaran orientadas a implementar un procedimiento que permita asegurar que los recursos propios y los transferidos al municipio sean los aprobados, que éstos se manejen y apliquen conforme al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda, asimismo que la ejecución de las obras y programas convenidos se realice conforme a la normatividad aplicable. Para lo cual se recomiendan las siguientes reglas básicas cuyo objetivo es asegurar la correcta aplicación de dichos recursos a ejercer en beneficio de la población:

FUNCIONES ESPECIFICAS DE CONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN

- **✓ RECURSOS FEDERALES**
- **✓** OBRAS PÚBLICAS
- ✓ RECURSOS PROPIOS (TESORERIA)
- **✓ CUENTAS DE BALANCE**
- **✓** ASPECTO JURÍDICO





PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

El Contralor Municipal es el Órgano Interno de Fiscalización del municipio facultado para practicar Auditorías a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como para conocer e investigar los hechos u omisiones de los servidores públicos municipales; sin embargo, por sí mismo no puede aplicar sanciones ni emprender acciones para corregir las anomalías que pudieran haber como resultado de su revisión.

PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

De sus actividades emanan una serie de elementos encaminados a restablecer el orden y el óptimo funcionamiento de la administración pública municipal, lo que implica que deba conocer los conductos y los medios de los que dispone para dar seguimiento a las irregularidades detectadas en su revisión, ya que de su actuar dependerá en gran medida, el cumplimiento de su propósito.

PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

El procedimiento para dar seguimiento a una irregularidad detectada por el Contralor Municipal:

- a) Identificar la falta o irregularidad detectada que se pretende denunciar. Se puede apoyar en el Catálogo de Observaciones que se incluye en el Manual de Inducción a la Fiscalización 2010.
- b) Señalar al funcionario que incurrio en la irregularidad.
- c) Recabar toda la evidencia documental que respalde la denuncia
- d) Hacerlo del conocimiento del cabildo
- e) Presentar denuncia por escrito a la ASE o a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado
- f) Permanecer al pendiente de los resultados.

OBSERVACIONES RECURRENTES

Dentro de la revisión de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales, la Auditoría Superior del Estado determina diversas irregularidades que se convierten en Acciones a Promover principalmente en contra del PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO, DIRECTOR DE OBRAS Y DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, dentro de las que se destacan por su gravedad algunos ejemplos puedes ser los siguientes:

OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EGRESOS

NUM	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	
AF-	Erogaciones con cargo al	Consiste en erogaciones, mediante	
E-1	Presupuesto de Egresos que	cheque, efectivo o transferencia bancaria	
		en las cuales no se presenta soporte	
	documental o comprobación.	documental o comprobación del gasto	
		efectuado.	



OBSERVACIONES RELACIONADAS CON RECURSOS FEDERALES QUE SE APLICAN EN EL MPIO.

NUM	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
PF-	Transferencia de Recursos	Se constituye por Recursos Federales no
EG-02	Federales a cuentas bancarias de	aplicados en los conceptos para los cuales
	Gasto Corriente u otras cuentas	fueron autorizados, en virtud de haber sido
	del Municipio, aplicados a	transferidos a cuentas bancarias de Gasto
	conceptos diferentes a los	Corriente u otras cuentas del Municipio,
	autorizadas y no reintegrados.	habiéndose constatado que no existió el
		reintegro de recursos a las cuentas de Fondos
		Federales.





OBSERVACIONES RELACIONADAS CON OBRA PÚBLICA QUE EJECUTA EL MPIO.

NUM	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
OP- 01	Falta de elaboración y/o entrega de los Programas de Inversión Física por las entidades sujetas a fiscalización.	Los Programas de Inversión Física elaborados por las entidades sujetas a fiscalización, deberán de elaborarse y someterse a aprobación y/o autorización de conformidad como lo establece la normatividad aplicable. Para el caso de municipios deberá someterse ante el H. Cabildo y además ante el Consejo de Desarrollo Municipal para el caso de Fondo III, por cada uno de los responsables y presentarse a la ASE, como lo establece la Ley Orgánica del Municipio

INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRALOR

El Contralor Municipal está obligado a presentar al Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado de forma trimestral un Informe de Actividades, cuya amplitud de contenido se deja a criterio del funcionario que informa, pero que debe contener al menos los siguientes elementos:

- > Municipio al que pertenece.
- > Periodo que se informa.
- >Actividades realizadas y/o Áreas revisadas.
- >Irregularidades detectadas.
- >Acciones emprendidas.
- >Observaciones.
- ➤ Nombre y Firma del Funcionario que informa.

INFORMACIÓN

De la información y documentación que el Municipio está obligado a presentar a la Auditoría Superior del Estado, el Contralor Municipal deberá verificar que se envíen oportunamente los siguientes:

- •Plan de Desarrollo Municipal (trianual).
- Plan Operativo Anual.
- •Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Información
- •Informes de Gobierno Municipal.
- •Programa Municipal de Obras.
- •Presupuestos de Ingresos y Egresos.
- •Modificaciones al Presupuesto, con sus respectivas actas de cabildo de aprobación.

INFORMACIÓN

- •Informes Mensuales de Tesorería, Obras Públicas y Recursos Federales.
- Plantillas de Personal.
- •Declaraciones de Situación Patrimonial Inicial, Anual o Final.
- •Copia certificada de las actas de Cabildo.

Además de los que considere deban ser del conocimiento de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.

POR SU ATENCIÓN iGRACIAS!

www.asezac.gob.mx